REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-09- 104

PARA: **DR. FRANCISCO VERGARA O.**
Secretario General

DE: **FERNANDO CORDERO CUEVA**
Presidente

ASUNTO: Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Procesal Penal

FECHA: 26 OCT 2009

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el proyecto de **Ley Reformatoria al Código Penal y Procesal Penal**, remitido por el Asambleísta Galo Lara Yépez, mediante oficio No. 0184-GLY-ALR-09, de 22 de octubre de 2009; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

Tr. 9558

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 26/10/09 HORA: 16:30
FIRMA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

575

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

UTSOQAHSWH

Trámite 9558
Codigo validación UTSOQAHSWH
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 23-oct-2009 14:04
Numeración documento 0184-gly-alr-09
Fecha oficio 22-oct-2009
Remitente LARA GALO
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
http://tramites.asambleanacional.gov.ec/dts/estadoTramite.jsf

Quito, 22 de octubre de 2009
Oficio No. 0184-GLY-ALR-09

Anexa 4 fojas

Señor Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

Señor Presidente:

De conformidad con lo que dispone el Art. 134, numeral 1 de la Constitución de la República en concordancia con el Art. 54, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento ante Usted el **Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Procesal Penal,** a fin de que sea aprobado por parte del Pleno de la Asamblea Nacional.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL
GALO LARA YEPEZ
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE LOS RÍOS

Galo Lara Yépez
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE LOS RÍOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL Y PROCESAL PENAL.

NOMBRES	FIRMA
Luis Almeida Morán	
Juan Carlos Lopez	
Manuel Villavicencio	
Pablo Vargas	
Francisco Castro.	
Fernando Vélez C.	
Richard Guillen Z	
Gilmar Gutierrez	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Exposición de Motivos

Uno de los problemas que en la actualidad más aquejan a la sociedad, es la falta de seguridad debido al índice de criminalidad, debido a la deficiente administración de justicia en los diferentes grados.

Lo trascendental en este tema es analizar cuáles son las verdaderas causas de la existencia de la criminalidad y su auge, y la forma como enfrentarlo y controlarlo; de las estadísticas se conoce que uno de los delitos que se comenten con más reincidencia y a diario es el hurto, acompañado del robo agravado en un porcentaje del 80% del total de delitos que se cometen en el periodo de un año; de lo que meridianamente y sin mucho grado de conocimiento se puede inferir que la mayoría de los delitos que se cometen son por temas estrictamente económicos; en tal razón, cualquier reforma penal debe estar acompañada de políticas económicas efectivas que permitan alcanzar el tantas veces invocado y a la vez hueco derecho del buen vivir, derecho que el Estado ha demostrado ser incapaz de hacer efectivo a pesar de ser una obligación constitucional, por lo que éste se vuelve en el primer infractor de la Constitución y de la Ley.

No obstante, mientras se elabore un verdadero Proyecto de nuevo Código Penal y de Procedimiento Penal, que esté acorde con el sistema oral, adversarial que vivimos, es pertinente elaborar en forma urgente reformas que permitan la agilidad de la justicia en los delitos de poca cuantía y hacer justicia en cada caso concreto, pues resulta demasiado costoso activar todo el aparato estatal del procedimiento penal para sancionar un simple delito de hurto o lesiones; en tal virtud, se requiere establecer un procedimiento sumarísimo, ágil y oportuno para el juzgamiento de ese tipo de delitos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

La Asamblea Nacional

Considerando:

Que de las estadísticas se conoce que uno de los delitos que se cometen con más reincidencia es el hurto, acompañado del robo agravado en un porcentaje del ochenta por ciento del total de delitos que se comenten en el periodo de un año; de lo que se infiere que la mayoría de los delitos que se perpetran son por temas estrictamente económicos; en tal razón, cualquier reforma penal debe estar acompañada de políticas económicas efectivas que permitan alcanzar el tantas veces invocado derecho del buen vivir;

Que la criminalidad no se enfrenta con simples reformas legales cambiantes al vaivén del libre creer y entender errado de la mayoría legislativa, y que ha llevado al país a vivir una de las perores crisis de criminalidad y de inseguridad ciudadana; sino que con la implementación de políticas económicas reales;

Que mientras se elabore un verdadero Proyecto de nuevo Código Penal y de Procedimiento Penal, que esté acorde con el sistema oral, adversarial que vivimos, es pertinente elaborar en forma urgente reformas que permitan la agilidad de la justicia en los delitos de poca cuantía y hacer justicia en cada caso concreto, pues resulta demasiado costoso activar todo el aparato estatal del procedimiento penal para sancionar un simple delito de hurto o lesiones; en tal virtud, se requiere establecer un procedimiento sumarísimo, ágil y oportuno para el juzgamiento de ese tipo de delitos;

Que el Art. 169 e la Constitución de la República determina que las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal y harán efectivas las garantías del debido proceso;

Que el Art. 75 de la Constitución de la República, garantizará los principios de inmediación y celeridad en los procesos a fin de que ningún recurrente de la justicia que en indefensión;

Que el Art. 76 de la Constitución de la República, garantiza el debido proceso, y ,.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales de las que se halla investida, expide la siguiente:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL Y PROCESAL PENAL

I

REFORMAS AL CÓDIGO PENAL

Art. 1.- Sustitúyase el primer numeral del artículo 607 reformado, por el siguiente:

" 1. ***El hurto y el robo, siempre que el valor de las cosas sustraídas no pase el cincuenta por ciento del salario básico unificado, y que por las circunstancias del acto, no sean delito;*** *"*

II

REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Art. 2.- A continuación del primer inciso del artículo 33 reformado, insértese el siguiente inciso:

" ***El ejercicio de la acción pública no requiere de denuncia previa*** "

Art. 3.- Del artículo 36 reformado, deróguense los **literales g)** y **j)**

Art. 4.- A continuación del artículo 161.1 reformado, insértese en siguiente artículo innumerado:

" ***Art. ... Juzgamiento de delitos flagrantes de poca incidencia económica y social.-*** *Son componentes para conocer y juzgar los delitos flagrantes de hurto o robo de hasta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y las lesiones que no superen los treinta días de enfermedad o incapacidad para el trabajo, las juezas o jueces de garantías penales de la jurisdicción en donde se cometió la infracción.*

Los delitos antes referidos serán juzgados a continuación de la calificación de flagrancia que se realice en la audiencia pertinente, en la que necesariamente se observarán las garantías básicas que contiene el derecho constitucional al debido proceso.

La sentencia que se dicte únicamente será susceptible de recurso de apelación. "

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- La presente Ley reformatoria entrará en vigencia a partir de sus publicación, y prevalecerá sobre otras de igual o menor jerarquía.

Dado, en el Palacio Legislativo, ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los.....